



DUBLIN
Front Line Defenders – Head Office
Second Floor, Grattan House
Temple Road, Blackrock
Co. Dublin, A94 FA39, Ireland
info@frontlinedefenders.org
www.frontlinedefenders.org
phone +353 1 212 3750
fax +353 1 212 1001

BRUSSELS
Front Line Defenders – EU Office
Square Marie-Louise 72
1000 Brussels
Belgium
euoffice@frontlinedefenders.org
www.frontlinedefenders.org
phone +32 2 230 9383
fax +32 2 230 0028



Señores y Señoras:

Sr. Néstor Luis Reverol, Ministro del Interior, Justicia y Paz
mjucudecon@gmail.com

Sra. Carmen Meléndez, Gobernadora del Estado de Lara
gobiernodelaraprensa@gmail.com
se.creregionalcovid19@gmail.com

Dr. Alfredo Ruiz, Defensor del Pueblo
contacto@defensoria.gob.ve

Sr. Ismarien Araujo Muñoz, Ministerio Publico
fsuplara@mp.gob.ve

Sr. Tarek William Saab, Fiscalía General de La Republica
ministeriopublico@mp.gob.ve

Dr. Beiker Pabon, Fiscalía Tercera Municipal del Estado Lara
fsuplara@mp.gob.ve

Sra. Mileiny Yaneth Uranga Perez, Tribunal Segundo de Control Municipal, Barquisimeto
Palacio de Justicia 4to piso - Barquisimeto 3001
Carrera 17 (entre calles 24 y 25)
Barquisimeto, Estado Lara
República Bolivariana de Venezuela
Telefono: 0521-2315056 / Fax: 0521- 2315056

Sr. Wilhen Nehomar Diaz Lara, Chargé d’Affaires a.i., Embajada de la República Bolivariana de Venezuela en los Países Bajos

embve.nlhya@mppre.gob.ve

Sr. Jorge Valero, Embajador de la Misión Permanente de Venezuela ante la ONU en Ginebra
mission.venezuela@ties.itu.int

Dublín, 16 de septiembre de 2020

Asunto: Solicitud de sobreseimiento de la causa del abogado y defensor de derechos humanos Henderson Maldonado

PRESENTE

Le escribimos respetuosamente en nombre de Front Line Defenders y Lawyers for Lawyers organizaciones internacionales con sede en Irlanda y Holanda respectivamente. Front Line Defenders protege y monitorea la situación de defensores y defensoras de derechos humanos en riesgo en todo el mundo. Lawyers for Lawyers tiene como misión proteger y apoyar abogados en riesgo a mantener una profesión legal libre de toda represalia.

En esta ocasión, le escribimos para expresar nuestra preocupación por el expediente penal en contra el abogado y defensor Henderson Maldonado producto de la fabricación de cargos impuestos el 1 de abril de 2020, por el Tribunal Primero Municipal de Iribarren de la circunscripción penal del Estado Lara, y, en particular, manifestar nuestra preocupación por las posibles implicaciones para Henderson Maldonado en su profesión como abogado y como defensor si no le eximen de toda responsabilidad penal. Henderson Maldonado se encuentra en espera de la demanda y frente a la cual aún no se emite un juicio.

Henderson Maldonado es abogado y defensor de derechos humanos de Venezuela y coordinador penal de la ONG Movimiento Vinotinto Capitulo Lara. El abogado de derechos humanos también es integrante activo de la Red de derechos humanos del estado Lara, Civilis Derechos Humanos y el Programa Venezolano de Educación-Acción en Derechos Humanos (PROVEA). Henderson Maldonado es muy conocido por su labor en la defensa de los derechos humanos de más de 200 personas sometidas a la represión del Estado en el contexto de protestas públicas, entre ellas profesores, sindicalistas, trabajadores de salud, enfermos de gravedad, artistas y familias de personas asesinadas como consecuencia de la violencia policial.

De acuerdo a información verificada por Front Line Defenders y Lawyers for Lawyers, el 1 de abril de 2020, el Fiscal Superior del Estado Lara de la Fiscalía Tercera Municipal del Ministerio Público del Estado Lara, con sede en Barquisimeto, acusó al defensor Henderson Maldonado de “instigación pública a la violencia” y “resistencia a la autoridad” (artículos 285 y 218 del Código penal), y le impuso una medida cautelar de presentación cada 30 días. Al ser puesto en libertad, los funcionarios de la Guardia Nacional Bolivariana (GNB) no hicieron devolución de los bienes del abogado y defensor que incluyen, un pen drive que contiene documentos importantes de su trabajo, su licencia de abogacía (Inpreabogado) y su celular. Si bien la totalidad de las pertenencias del abogado y defensor Henderson Maldonado fueron devueltos el 23 de junio de 2020, es de conocimiento y de especial preocupación de las organizaciones firmantes, que bajo el Estado Venezolano, la retención de bienes constituye un elemento incriminatorio.

El abogado y defensor de derechos humanos Henderson Maldonado, fue liberado el 1 de abril 2020, tras ser detenido arbitrariamente el 31 de marzo 2020 y golpeado por efectivos de la Guardia Nacional Bolivariana en Barquisimeto – Lara, mientras registraba en video la manifestación de pacientes renales

en los alrededores del Destacamento 121 de la Guardia Nacional. Durante su detención el abogado y defensor de derechos humanos fue víctima de tratos crueles y degradantes, y tortura. Henderson Maldonado fue golpeado gravemente con botellas de agua congelada y esposado con sus brazos alrededor de un pilar en el patio del edificio del Destacamento 121 de la GNB durante más de 12 horas en las que padeció constantes amenazas verbales por parte de oficiales de la GNB, quienes le dijeron que “no saldría vivo”. Posteriormente el defensor fue encerrado en un calabozo pequeño con un olor muy penetrante parecido a la gasolina, sin acceso al agua y siendo negado su derecho de comunicarse con su abogado y familiares.

Previo a su traslado al Tribunal, oficiales de la GNB le dijeron al defensor que guardarían en sus registros la información de su pen drive y luego procederían a borrar el contenido. Los oficiales de la GNB también amenazaron al defensor con incriminarle un bolso lleno de cobre, para posteriormente implicarlo en delitos asociados a “hurto de material estratégico”. Como es de su conocimiento, en el 2017 el Estado Venezolano decretó el delito de “hurto de material estratégico” como un acto terrorista contemplado en el artículo 34 de la Ley Orgánica contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo.

Si bien los firmantes de esta carta celebramos la liberación de Henderson Maldonado el 1 de abril 2020 y la devolución de sus pertenencias el 23 junio 2020, incluyendo su licencia de abogacía (Inpreabogado), también expresamos una profunda preocupación ante la imposición de medidas de restricción de movimiento, los cargos fabricados que se le imputan al abogado y defensor y los cargos que puedan desencadenarse en su contra, producto de las amenazas de los oficiales de la Guardia Nacional Bolivariana el 1 de abril.

Las organizaciones internacionales firmantes de esta carta, tenemos la certeza de que la medida cautelar impuesta en su contra, representa una acción para restringir y limitar el pleno desarrollo de sus funciones en calidad de abogado y defensor de derechos humanos. Es preciso ratificar que la detención arbitraria y la fabricación de cargos en contra del defensor Henderson Maldonado no corresponden a un caso aislado, sino a un contexto de persecución, estigmatización y criminalización sistemática de las personas defensoras de derechos humanos en Venezuela, actos que se ha intensificado significativamente desde el año 2016.

En este sentido, las organizaciones internacionales firmantes de esta carta exigen a las autoridades venezolanas el sobreesimiento de la causa que pesa contra el abogado y defensor de derechos humanos Henderson Maldonado, a fin de que se le exima de toda responsabilidad penal, garantizándole su libertad absoluta e inmediata, para que continúe desarrollando sus legítimas labores en defensa de los derechos humanos.

De igual forma instamos a las autoridades venezolanas a llevar a cabo una investigación inmediata, exhaustiva e imparcial sobre las agresiones físicas de las que fue objeto el abogado y defensor Henderson Maldonado el día 31 de Marzo durante su detención, con el fin de publicar los resultados y llevar a los responsables ante la justicia, de conformidad con las normas internacionales. Así como, adoptar medidas urgentes que garanticen su derecho a ejercer libre y legítimamente la defensa de los derechos humanos, y, especialmente, a defender el derecho a la salud de los enfermos de gravedad, quienes ante el presente contexto de crisis de salud global a causa de la pandemia COVID-19, se encuentran en riesgo inminente de muerte.

Front Line Defenders y Lawyers for Lawyers les recuerda respetuosamente a las autoridades de Venezuela que la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Defensores de los Derechos Humanos, adoptada unánimemente por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 9 de Diciembre de 1998, reconoce la legitimidad de las actividades de los/las defensores/as de derechos humanos, su derecho a la libertad de asociación y a llevar a cabo sus actividades sin miedo a represalias. En particular, quisiéramos destacar el Artículo 9: “Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado” y el artículo 12(2): “El Estado garantizará la protección por las autoridades competentes de toda persona, individual o colectivamente, frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de

hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos mencionados en la presente Declaración”.

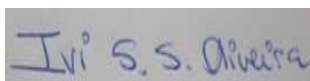
Además respetuosamente llamamos su atención sobre los Principios básicos de las Naciones Unidas (ONU) sobre la Función de los Abogados (Principios básicos), en particular, quisiéramos destacar el principio 16: “Los gobiernos garantizarán que los abogados *a*) puedan desempeñar todas sus funciones profesionales sin intimidaciones, obstáculos, acosos o interferencias indebidas; *b*) puedan viajar y comunicarse libremente con sus clientes tanto dentro de su país como en el exterior; y *c*) no sufran ni estén expuestos a persecuciones o sanciones administrativas, económicas o de otra índole a raíz de cualquier medida que hayan adoptado de conformidad con las obligaciones, reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión, el principio 17: “Cuando la seguridad de los abogados sea amenazada a raíz del ejercicio de sus funciones, recibirán de las autoridades protección adecuada” y el principio 23: “Los abogados, como los demás ciudadanos, tienen derecho a la libertad de expresión, creencias, asociación y reunión. En particular, tendrán derecho a participar en el debate público de asuntos relativos a la legislación, la administración de justicia y la promoción y la protección de los derechos humanos, así como a unirse o participar en organizaciones locales, nacionales o internacionales y asistir a sus reuniones, sin sufrir restricciones profesionales a raíz de sus actividades lícitas o de su carácter de miembro de una organización lícita. En el ejercicio de estos derechos, los abogados siempre obrarán de conformidad con la ley y con las reglas y normas éticas que se reconocen a su profesión.” Estos principios son de aplicación universal. Por lo tanto, su Gobierno está obligado a proteger y apoyar a sus abogados.

Por lo anterior Front Line Defenders y Lawyers for Lawyers respetuosamente les instan y solicitan:

1. que considere la seriedad de nuestra carta y que se desestime el caso del abogado y defensor de derechos humanos Henderson Maldonado;
2. que nos informen de cualquiera acción tomada o nueva información recibida en relación con este asunto;
3. garantizar en todas las circunstancias que todos los abogados (de derechos humanos) en Venezuela puedan llevar a cabo su derechos y deberes profesionales legítimos sin temor a represalias y libres de todas las restricciones, incluyendo el acoso judicial.

Gracias por su continua atención a este asunto tan importante. Estamos seguros de que el Gobierno de Venezuela cumplirá con sus obligaciones legales.

Atentamente,



Ivi Oliveira
Coordinadora de Protección
Front Line Defenders



Sophie de Graaf
Directora Ejecutiva
Lawyers for Lawyers